voir objeto de evitar los perjuicios que nocesaria-En Alicante, Herado à casa de Jos señores posterusente se siguen à varios Ayuniamientes de les puefores: Por un mes seis reales: Por dos once: Por tres blos de esta Provincia, por no presentar en tiempo & unce. En provincias, idem, franco de porte. oportuno los recibos de las raciones de pan y piens que facilitan à los cuerpos del Liver Civil, así como los de alumbrado rope en la libreria de Ruis. tando para finar el Ler trimestro di SOIDS. Len casa, de D. Clemente Fer-A Escuela Normal de esta Proenta de Huiz, mapas de España ano, geografia de id. à tres reales porte en parte de pago de sus comiral dernes de lecciones autografiades. arregio a lo prevenido en la Real ded diserentes caractéres manuscritos setiembre del propio ano è instruccione enseñanza de esta clase de lectura Prometas de Instrucion primaria a seis reales acompañaban

Los dos chadernos de que consta la obra. Todas estas obras se han dado á luy por 1). José María Flode Comal de Madrid.

DE LAPROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE BURGOS.

D. José Grande, Ayudante 2° dei cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, é Inspector de las de este distrito.

-Hago saber: que la Direccion general de minas con fecha 20 del presente mes, me ha comunicado la Real orden siguiente.—El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas dice á esta Direccion general de Real orden en 1.º del actual lo que sigue - Excmo. Sr. - Visto el expediente promovido por Don Felix García de Cuerva, Presidente de la empresa titulada Sagrario de Toledo, solicitando: primero, que se declare que no es responsable al pago de los derechos de superficie que ésta adeuda á la Hacienda pública por varias minas que esplotó en la Sierra de Cameros, provincia de Burgos, mediante no existir fondo alguno de la sociedad y á que su presidente no debe satisfacer sus deudas no pasando su responsabilidad de la de un sócio cualquiera conforme al reglamento de aquella, y segundo, que se admita en pago de la deuda la cesion que hace de efectos que correspondieron á la mencionada Sociedad: considerando que esta clase de Sociedades no son mercantiles y sí de derecho comun la responsabilidad en solidaria entre los sócios, de suerte que cada uno de ellos responde individualmente de sus operaciones, no solo titla, del augusto de mil ochocióntos estros

con las cantidades entregadas y las prometidas, sino con todos sus bienes, considerando que si bien en los negocios en participacion los que los hacen no comprometen mas que sus respectivas imposiciones en estas asociaciones los sócios que las dirigen ó intervienen en su direccion son responsables con sus bienes indistintamente de todas sus operaciones, de cuya regla no se esceptuan tampoco las sociedades en comandita, sin que puedan los sócios evitar sus consecuencias, por convenciones contrarias á la ley que se establezca en los estatutos ni en los contratos de la sociedad; la Reina (Q.D. G.) se ha servido determinar que se manifieste á V. E. que la responsabilidad de los adeudos de la empresa minera del Sagrario de Toledo recae sobre Don Felix García de Cuerva, su presidente, y que en su virtud se proceda contra él para hacerlos efectivos, sin admitir en pago los efectos que ofrece por ser esto perjudicial y embarazoso á la Administracion; todo sin perjuicio de la accion que despues de haber pagado le asista contra sus con-sócios y cuya calificacion toca á los Tribunales. Es asi mismo la voluntad de S. M. que la presente disposicion se aplique a todos los casos análogos y para que llegue á conocimiento del público la circule V. E. á los Inspectores de Distrito, previniéndoles que se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, asi como lo será en el de este Ministerio.—Y para que llegue á noticia del público se inserta en este periódico oficial. Burgos 25 de Marzo de 1849.—José Grande-Insértese, Herrer.

Con objeto de evitar los perjuicios que necesariamente se siguen á varios Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia, por no presentar en tiempo oportuno los recibos de las raciones de pan y pienso que facilitan á los cuerpos del Ejército y Guardia Civil, asi como los de alumbrado y combustible; estando para finar el 1.er trimestre de este año, se les recuerda el cumplimiento en la circular de este Ministerio fecha 9 de Diciembre del año último, inser ta en el Boletin oficial del 15 del mismo, núm. 150, en la que se designan los plazos en que deben presentar en las oficinas de rentas los recibos de los suministros que hicieren, si se les ha de abonar su importe en parte de pago de sus contribuciones con arreglo à lo prevenido en la Real órden de 16 de Setiembre del propio año é instrucciones que la acompañaban.

En su consecuencia los Ayuntamientos de los pueblos que no verifiquen la presentación de los recibos del trimestre para el dia diez del próximo Abril en las mencionadas oficinas de rentas, se atendrán á los perjuicios que por su morosidad se les irroguen en el abono de los mismos. Logroño 27 de Marzo de 1849.—El Comisario de Guerra.—Luis Orlando.—Insértese, Herrer.

LOS HIJOS DE EVA.

Semanario de literatura, Ciencias y Artes.

DIRIGIDO POR

D. Ventura Ruiz Aguilera, y D. Agustin Mendia.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Este periódico se publicará en Alicante desde el 15 de enero del corriente año hasta el dia del Juicio por la tarde, si Dios no dispone otra cosa. Todos los domingos saldrá un número, que constará de diez y seis páginas de impresion correcta, elegante y compacta; pudiendo asegurarse que contendrá tanta lectura como tres ó mas pliegos del tamaño ordinario, por supuesto, con una cubierta limpia y sencilla. Debemos advertir tambien que se estrenará una hermosísima fundicion, que se ha traido espresamente para este semanario. Los señores que se suscriban á los Hijos de Eva, disfrutarán pronto otras ventajas que se anunciarán á su tiempo sin la mas mínima alteracion en el precio.

Cada cuatro meses recibirán los señores suscritores una elegante cubierta de color para encuadernar los números que hayan salido, los cuales formarán un tomo de 300 páginas con un índice por su órden alfabético.

En Alicante, llevado á casa de los señores suscritores: Por un mes seis reales: Por dos once: Por tres quince. En provincias, idem, franco de porte.

Se suscribe en Logroño en la libreria de Ruiz.

ANUNCIOS.

Se hallan de venta en casa de D. Clemente Fernandez, Director de la Escuela Normal de esta Provincia, y en la Imprenta de Ruiz, mapas de España á diez reales cada uno, geografía de id. á tres reales ejemplar, y cuadernos de lecciones autografiadas ó coleccion de diferentes caractéres manuscritos para facilitar la enseñanza de esta clase de lectura en las Escuelas de Instrucion primaria á seis reales los dos cuadernos de que consta la obra. Todas estas obras se han dado á luz por D. José María Florez, Vice-Director de la Escuela Normal de Madrid, y han merecido la competente aprobacion del Gobierno.

PÁBRICA DE SOMBREROS FINOS

é impermeables de

AGUSTIN PIQUER.

(La que fué de Rey.) Portales núm. 121. Tiene el honor de ofrecer al público un gran surtido de sombreros de última moda, tanto para hombres, niños y jóvenes, como de teja para eclesiásticos. Se componen y renueban toda clase de sombreros, todo á precios muy arreglados.

compress, tastraccian y Obsas auditors dies acests

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Los-Arcos, con aprobacion de la Exma. Diputacion provincial, trata de arrendar su Carnicería con las dos dehesas y verbas anejas á las mismas, por siete años, previniendo que en las mismas se pueden mantener unas mil setecientas cabezas de ganado menudo, y que ademas el rematante podrá mantener gratis treinta cabezas de ganado vacuno en los hermosos prados y pastos que tiene dicha villa. Los que gusten enterarse de las condiciones podrán presentarse en la Secretaría de la Corporación donde estarán de manifiesto, previniendo que el dia 31 del presente mes de Marzo se encenderá la primera candela, y el 20 de Abril próximo se hará el remate en segunda y tercera candelas. Los-Arcos 17 de Marzo de 1849. Con acuerdo de la municipalidad, Gaspar Martinez ciddades no son murcantiles

LOGROÑO: IMPRENTA DE DOMINGO RUIZ.

individualmente de sus operaciones, no solo